

## Legislación Nacional

**Decreto 153/2007 IGLESIA CATOLICA PODER EJECUTIVO NACIONAL** Reconócese al Obispo Coadjutor de la Diócesis de Catamarca. Bs.As., 22/2/2007 VISTO las notas de la Nunciatura Apostólica por las que se comunica que Su Santidad BENEDICTO XVI ha designado Obispo Coadjutor de la Diócesis de CATAMARCA al Reverendo Presbítero Monseñor Luis URBANC, y CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 3º del Acuerdo firmado entre la SANTA SEDE y la REPUBLICA ARGENTINA, el 10 de octubre de 1966, aprobado por Ley N° 17.032, el nombramiento de Obispos es competencia de la SANTA SEDE. Que se han cumplido previamente los trámites previstos por la norma indicada, y el designado reúne los requisitos allí establecidos. Que a los fines civiles y administrativos, es necesario el reconocimiento de la designación efectuada. Que la Secretaría de Culto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención de su competencia. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTÍCULO 1º — Reconócese al Reverendo Presbítero Monseñor Luis URBANC (D.N.I.Nº 12.295.888) como Obispo Coadjutor de la Diócesis de CATAMARCA. ARTÍCULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Jorge E.Taiana.